

Economía

Nueva prestación

Las rentas mínimas solicitadas hasta el 15 de septiembre se cobrarán con efectos a 1 de junio

Las víctimas del Covid-19 sin ayudas también optarán a su cobro

Habrán un "sello social" e incentivos para las empresas que las contraten

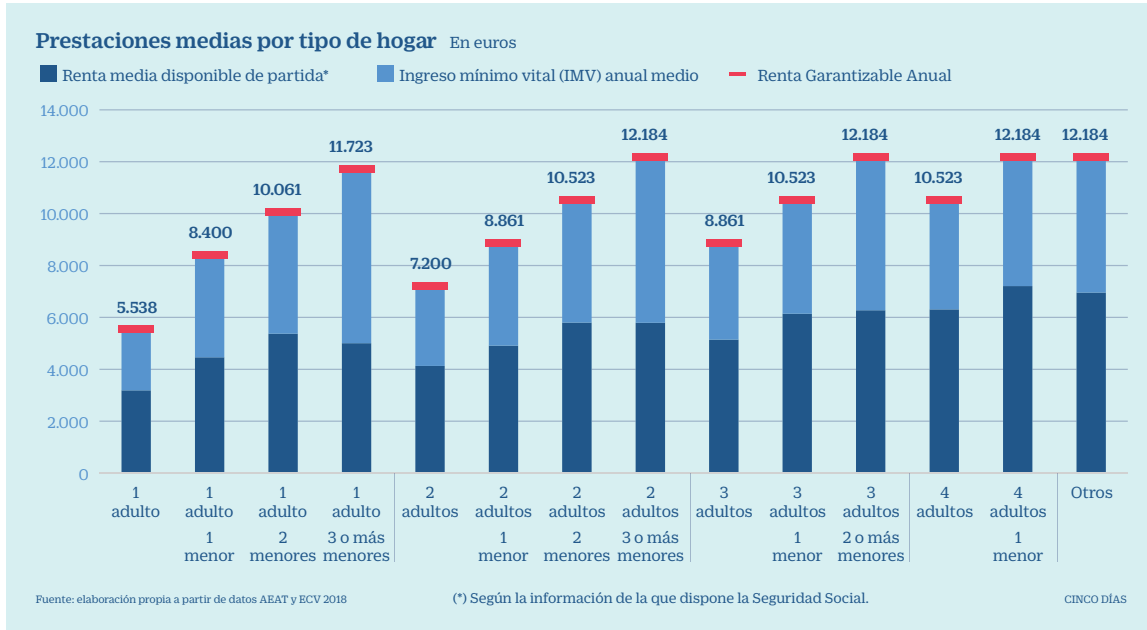
RAQUEL PASCUAL
MADRID

España contará desde el próximo 15 de junio con una nueva prestación asistencial de la Seguridad Social para paliar la pobreza de unas 850.000 familias de todo el país, donde residen 2,3 millones de personas. Se trata del nuevo ingreso mínimo vital (IMV), que aprobó este viernes el Consejo de Ministros, una renta que recibirán estas familias vulnerables de forma íntegra o como suplemento a las rentas que ya tengan por debajo de lo que se denominará: renta mínima garantizada y que estará en función de la composición de cada hogar.

Dicha cantidad, que garantizará anualmente la Seguridad Social, oscilará entre los 5.538 euros al año (461,5 euros al mes en 12 pagas) para un hogar con un adulto solo a un máximo de 12.184 euros al año (1.015 euros al mes) para hogares con dos adultos y tres o más menores (ver gráfico).

Según los datos cruzados de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, la media de ingresos de estas 85.000 familias es de 310 euros al mes. Si bien esto es un ejemplo, con una media, lo que se hará es analizar las rentas de la unidad familiar, y la nueva prestación cubrirá la diferencia entre la renta existente y el umbral fijado para ese tipo de hogar.

Para determinar cual es la renta de cada familia, la Seguridad Social tendrá en cuenta los "ingresos habituales" del hogar, como las que paga la propia Seguridad Social (prestaciones y subsidios por desempleo fundamentalmente), así como las rentas laborales regulares o esporádicas. No contarán, sin embargo, otras ayudas sociales como becas de estudios o ayudas de comedor o transporte.



Junto a esto, se hará un "test de riqueza o de patrimonio", que evaluará los activos que posee la familia. Para recibir el IMV no deberá superar los 16.614 euros en el caso de los hogares con un solo adulto. Esta cantidad irá aumentando en proporción al tipo de familia hasta un límite patrimonial máximo de 43.193 euros en los hogares con más miembros.

Además de la ausencia de rentas se deberán cumplir los siguientes requisitos: tener de 23 años (o 18 si se tienen menores a cargo) a 65 años como máximo (salvo mayores de esa edad que tengan menores a cargo); se exigirá un año de residencia legal en España y estar inscrito como demandante de empleo; y se deberá hacer la declaración de la renta cuando se cobre.

Esta ayuda se podrá solicitar desde el 15 de junio. Si bien todas las peticiones

que se produzcan hasta el 15 de septiembre se reconocerán y abonarán con efectos retroactivos desde el 1 de junio. Un primer grupo de unas 100.000 familias –las receptoras de la prestación por hijo a cargo– cobrarán de oficio esta ayuda a finales de junio o principios de julio. El resto desde agosto.

Hay que tener entre 23 y 65 años, salvo excepciones, y residir en España legalmente un año

Beneficiará a unos 2,3 millones de personas y costará 3.000 millones de euros anuales

Por lo general se medirán los ingresos de 2019 para determinar los beneficiarios pero también podrán solicitarla los afectados por la crisis del Covid-19 en 2020 que hayan quedado fuera de las ayudas extraordinarias del Gobierno y presenten una declaración responsable, para fiscalizar si cumplen los requisitos al final del año.

La ayuda se podrá solicitar "preferentemente de forma telemática" a través de la Seguridad Social, aunque también se creará un teléfono 900 para ello o, más adelante, en los ayuntamientos. La documentación a presentar se limitará a la que acredite la edad y la residencia. La Seguridad Social comprobará si cumple el resto de requisitos.

Esta prestación será compatible con el resto de ayudas sociales que pueda recibir la familia también con las rentas mínimas de

las comunidades autónomas. Si bien, la mayoría de estas últimas sí son incompatibles con rentas y prestaciones estatales por lo que deberán rediseñarlas de forma que completen o no y en mayor o menor medida el ingreso mínimo vital.

Será también compatible con rentas salariales de forma que incluso se superen los umbrales de renta "durante un tiempo" que aún no está determinado para no desincentivar que se acepte un empleo. Las empresas que contraten a sus beneficiarios recibirán incentivos, que el ministro de Inclusión, Seguridad Social, José Luis Escrivá sugirió que podía ser en forma de bonificación de cotizaciones. Y las compañías que ayuden a estos beneficiarios recibirán un "sello social".

La prestación costará unos 3.000 millones al año.

Inserción laboral y otros asuntos sin desarrollar

► **Itinerarios.** Los beneficiarios del ingreso mínimo vital deberán seguir un itinerario de inserción laboral y social, que fijarán las comunidades autónomas mediante un reglamento que aún se está negociando.

► **Sello social e incentivos.** Otras cuestiones pendientes de desarrollo legal son las ayudas que recibirán las empresas que contraten a los beneficiarios. Así como el "sello social" que recibirán las compañías que ayuden o permitan su integración o descuentos en determinadas compra.